



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2015-0004593

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO - 001339/2015**

Sección: 1ª

Deudor: PROVALTEC AUTOMATIZACION DE PROCESOS SL

Procurador: MARIA ELVIRA SANTACATALINA FERRER

Acreedor/es: .

Procurador:

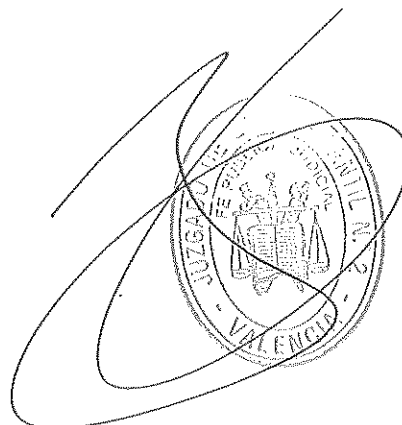
EDICTO

D./Dña. JORGE VÍCTOR IGLESIAS DE BAYA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO VOLUNTARIO nº 001339/2015, habiéndose dictado en fecha catorce de enero de dos mil dieciséis por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de PROVALTEC AUTOMATIZACION DE PROCESOS SL con domicilio en Calle COMARCA DE L'HORTA Nº 5, POLIGONO INDUSTRIAL DEL COSCOLLAR, ALDAIA / VALENCIA y CIF nº B97605984, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al tomo 8192, libro 5484, folio 148. Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª BELENGUER ABOGADOS, SLP con domicilio en la Calle SORNI Nº 30, 1.ª, VALENCIA y correo electrónico concursoprovaltec@belenguerabogados.com. Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a catorce de enero de dos mil dieciséis.

LETRADO DE LA ADMON. DE JUSTICIA



GENERALITAT
VALENCIANA